

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 135

DECLARACIÓN 1.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

(Declaración de presentación obligatoria en caso de aportar la clasificación, junto con la certificación de inscripción registral)

D/D^a [•] con DNI [•] en nombre propio o en representación de la empresa inscrita en el Registro de Licitadores con el número [•] en calidad de ¹ [•] al objeto de participar en la contratación denominada [•] convocada por ² [•],
DECLARA:

A-Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

B-Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha

En [•], a [•] de [•] de 20[•].

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

- 1.- Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.
- 2.- Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.
- 3.- Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias.



CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 135

DECLARACIÓN 2.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR
INCURSA LA EMPRESA EN LAS PROHIBICIONES
PARA CONTRATAR.**

D/D^a [•] con DNI nº [•] en nombre propio o en representación de la empresa [•] en calidad de [•], al objeto de participar en la licitación convocada, **DECLARA:**

Que la citada empresa no está incurso en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 60 y 61 TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Canarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En [•], a [•] de [•] de 20[•].

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)



CONTRATO DE SUMINISTRO

Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 135

DECLARACIÓN 3.

**DECLARACION DE HABER TENIDO EN CUENTA
EN LA PRESENTACIÓN D ELA OFERTA LAS
OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA
LABORAL Y MEDIOAMBIENTALES**

D/Dª [•] con DNI nº [•] en nombre propio o en representación de la empresa [•] en calidad de [•], al objeto de participar en la licitación convocada, **DECLARA:**

Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

En [•], a [•] de [•] de 20[•].

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)



CONTRATO DE SUMINISTRO

Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 135

ANEXO I.

**MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE
RELATIVA A LAS CONDICIONES PARA
CONTRATAR, DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

Don [•] con DNI [•] con domicilio en [•] enterado del pliego de cláusulas administrativas y del de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación del suministro declaro bajo mi responsabilidad ante el órgano de contratación:

1. El cumplimiento con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
2. Ostentar la debida personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.
3. No estar incurso en ninguna prohibición para contratar con el Sector Público, conforme a lo previsto en el art. 60 del TRLCSP.
4. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, con la Administración Estatal y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.
5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
6. Reunir los requisitos de clasificación (o solvencia económica y financiera, y técnica o profesional) establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la presente contratación.
7. En su caso, asunción del compromiso de constituirse en unión temporal para el caso de resultar adjudicatarios.

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 135

ANEXO II
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y
TÉCNICA.

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los siguientes criterios de selección.

A.- ECONÓMICA Y FINANCIERA.

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los **tres últimos ejercicios** disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se dispone de las referencias de dicho volumen de negocios.

B.- TÉCNICA.

- a) Relación de los principales suministros efectuados durante los **tres últimos años**, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- b) Certificados y documentos acreditativos de los materiales.

2.- Los requisitos mínimos de SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA necesarios son los siguientes:

- En relación al punto 1. A. a) de este **Anexo II** los licitadores deberán aportar un certificado emitido por el director de la oficina bancaria en donde la empresa tiene su cuenta, sobre la inexistencia de problemas de pago o deudas con el banco o con terceros o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al doble del presupuesto de licitación.
- En relación al punto 1. A. b) de este **Anexo II** los licitadores deberán aportar un documento acreditativo de que el volumen promedio de negocio anual de su empresa durante **los últimos tres ejercicios** es de al menos el **doble del presupuesto de licitación**.

3.- Los requisitos de SOLVENCIA TÉCNICA necesarios son los siguientes:

- En relación con el punto 1. B. a) de este **Anexo II** los licitadores deberán acreditar que, entre los principales suministros efectuados durante los **tres últimos años**, al menos un importe no inferior al **doble del presupuesto de licitación** de éstos corresponde, específicamente, al objeto del contrato, a lo largo del período.
- En relación con el punto 1. B. b) de este **Anexo II** los licitadores deberán presentar los Certificados y documentos acreditativos de los materiales previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y los que acrediten el cumplimiento de las normas de aplicación.



CONTRATO DE SUMINISTRO

Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 135

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

Dº/Dª [•]

con DNI nº [•]

con domicilio en [•]

en nombre 1[•]

con CIF nº [•]

y con domicilio fiscal en [•]

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

² [•]

Importe Base:

Importe IGIC:

Importe Total:

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 135

ANEXO IV
SUBCONTRATACIÓN.

No se prevé subcontratación obligatoria del contrato.

Porcentaje máximo que el contratista está autorizado a subcontratar: 20 %.

Deberá indicarse en la oferta la parte del contrato que se pretenda subcontratar.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 227 y 228 TRLCSP, así como al régimen de prohibiciones para contratar establecido en la ley.

Para llevar a cabo la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal, el contratista deberá comunicarlo por escrito al órgano de contratación con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha en que haya de iniciarse la ejecución del subcontrato, aportando, al mismo tiempo, la siguiente documentación:

- Comunicación del subcontrato a celebrar, suscrita por el contratista y el subcontratista, con indicación de las prestaciones o partes del contrato a subcontratar y su importe.
- Declaración responsable de la subcontratista, formulada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.
- Declaración del contratista de que las prestaciones a subcontratar, conjuntamente con otros subcontratos precedentes, si los hubiere, no exceden del porcentaje autorizado del importe de adjudicación del contrato principal, con indicación expresa de los importes de cada uno de los subcontratos realizados y del porcentaje que su importe actual acumulado, incluido el que es objeto de comunicación, representa sobre el presupuesto de adjudicación del contrato principal.
- Compromiso del contratista de cumplimiento de lo previsto en el artículo 227 del TRLCSP.

Se establece expresamente la prohibición de volver a subcontratar lo previamente ya subcontratado.

CONTRATO DE SUMINISTRO
 Procedimiento Abierto según
 Instrucciones Internas de Contratación
 Procedimiento número 135

ANEXO V
PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA
(SOBRE TRES)

| CRITERIO DE VALORACIÓN | PUNTOS | TIPO DE SUJECCIÓN Y SISTEMA DE VALORACIÓN |
|------------------------|------------------|--|
| Oferta económica | 70 | Criterio de cotejo directo. Sujeto a Fórmula 3. |
| Plazo de entrega | 10 | Criterio de cotejo directo. Sujeto a Fórmula 3. |
| Período de garantía. | 10 | Criterio de cotejo directo. Sujeto a Fórmula 3. |
| Servicio Técnico | 10 | Criterio de cotejo directo. |
| | TOTAL 100 | |

Oferta económica.

Las ofertas económicas de los licitadores serán sometidas a la siguiente fórmula:

$$PO_i = MaxP - PR \times \left(\frac{O_i - MO}{MO} \right)$$

Los valores de la fórmula se definen conforme al siguiente hito:

MaxP = Maxima puntuación (70 puntos)

PR= Puntos que se restan (70 puntos)

O_i=Oferta a valorar

MO= Mejor Oferta

Plazo de entrega.

Los licitadores podrán ofertar una mejora en el plazo de entrega, en cuyo caso obtendrán un máximo de 10 puntos sobre 100 en las valoraciones de la oferta.

La distribución de puntuación se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$PO_i = \text{MaxP} - PR \times \left(\frac{O_i - MO}{MO} \right)$$

Los valores de la fórmula se definen conforme al siguiente hito:

MaxP = Maxima puntuación (10 puntos)

PR= Puntos que se restan (10 puntos)

O_i=Oferta a valorar

MO= Mejor Oferta

Período de garantía.

Los licitadores podrán ofertar una mejora consistente en material adicional, en cuyo caso obtendrán un máximo de 10 puntos sobre 100 en las valoraciones de la oferta.

La distribución de puntuación se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$PO_i = \text{MaxP} - PR \times \left(\frac{O_i - MO}{MO} \right)$$

Los valores de la fórmula se definen conforme al siguiente hito:

MaxP = Maxima puntuación (10 puntos)

PR= Puntos que se restan (10 puntos)

O_i=Oferta a valorar

MO= Mejor Oferta

Servicio Técnico.

Los licitadores podrán ofertar la prestación de un servicio técnico cuyo plazo de respuesta “in situ” sea no superior a 48 horas desde el requerimiento realizado por ITER, S.A., vía correo electrónico, en cuyo caso obtendrán un máximo de 10 puntos sobre 100 en las valoraciones de la oferta.

La distribución de puntuación se realizará de forma que el que oferte tal servicio obtendrá 10 puntos.

CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES EN LA PUNTUACIÓN FINAL.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Territorial 84/2006, de 20 de junio, en caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- Que, empleando a menos de cincuenta trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%.
- Que, empleando a cincuenta o más trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%.
- Que, empleando a cincuenta o más trabajadores y encontrándose en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%, siempre que



tales circunstancias de excepcionalidad hayan sido debidamente declaradas por el Servicio Público de Empleo competente.

A su vez, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que acredite el porcentaje mayor de entre los ratios mencionados.



CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número **135**

ANEXO VI

NO PROCEDE



REGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES.

Penalidades.

1.- Incumplimiento de plazos de ejecución.

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de los plazos de ejecución previstos en los pliegos o en el contrato facultará a ITER, S.A., a imponer una penalidad económica igual o inferior al 0,5 % del precio del contrato y, en su caso, a resolverlo.

Respecto de las penalidades por incumplimiento de plazos de ejecución, ITER, S.A., podrá ejecutar cuantas penalidades considere oportunas hasta el definitivo cumplimiento del adjudicatario con el único límite de que medie un plazo de 48 horas entre penalidades.

Penalidades.

2.- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.

ITER, S.A., se reserva el derecho a realizar una evaluación del suministro, y podrá imponer una penalidad económica por importe igual o inferior al 0,5 % del precio del contrato, o proceder a la resolución del mismo, por cualquiera de las siguientes causas:

1. Cualquier causa que, justificadamente, ponga en peligro el normal suministro del material.
2. Incumplimiento de las obligaciones del presente pliego, después de haber sido advertido el adjudicatario del mismo y mantenerse dicho incumplimiento en el plazo de 5 días; salvo lo previsto para los plazos de prestación del servicio de garantía.
3. Incumplimiento de la normativa vigente.
4. La falsedad de cualquier dato o documento aportado por el adjudicatario.
5. ITER, S.A., podrá ejecutar cuantas penalidades sean procedentes por un mismo motivo cada 5 días, en caso de que el adjudicatario no cumpliera con las instrucciones dadas por el personal de ITER, S.A., y hasta un límite del 2 % del precio del contrato. Alcanzado el límite señalado, ITER, S.A., procederá a resolver el contrato con reclamación de los daños y perjuicios causados.

Con carácter general, las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no pueda deducirse de certificaciones.

Cualquier incumplimiento que implique la ejecución de una penalidad habilitará a ITER, S.A., a resolver el contrato de forma simultánea.



CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 135

ANEXO VIII

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN

PRESIDENTE.

TÉCNICO DE FOTOVOLTAICA 1 O SUSTITUTO HABILITADO AL EFECTO.

VOCAL.

TÉCNICO DE FOTOVOLTAICA 2 O SUSTITUTO HABILITADO AL EFECTO.

SECRETARIO.

TÉCNICO DE FOTOVOLTAICA 3 O SUSTITUTO HABILITADO AL EFECTO.

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 135

ANEXO IX
NOTIFICACIONES y COMUNICACIONES.

Los licitadores aceptan de forma expresa que todas las notificaciones y comunicaciones mencionadas en este pliego se realizarán a través de correo electrónico.

La cuenta de correo electrónico a través de la cual se realizarán las referidas notificaciones y comunicaciones es cfv@iter.es

Sin perjuicio de lo anterior, la documentación solicitada para cada uno de los sobres que conforman las proposiciones deberá presentarse en papel y, obligatoriamente, en formato electrónico PDF, en el soporte que el licitador considere oportuno (CD, PENDRIVE, DROPBOX, etc.), tal y como se exige en la cláusula “**Identificación de los sobres**”.



CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número **135**

ANEXO X
MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

NO PROCEDE



CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número **135**

ANEXO XI
CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN
CONTRACTUAL

NO PROCEDE